

## **COMITES DE BIOETICA EN LA INVESTIGACION- PANDEMIA Y USO DE TERAPIAS INNOVADORAS**

Ac. Dra. Gladys Inés Bustamante Cabrera<sup>6</sup>

**<https://www.doi.org/10.55209/CElibro1.6>**

### **Introducción**

En el último año y luego del inicio de la pandemia, se evidenciaron muchas conductas humanas y profesionales, que lejos de la verdad han traído confusión a los habitantes de todo el mundo, confusión emanada por propósitos personales insanos, irresponsables y aquellos mediados por intereses económicos, políticos o religiosos que en vez de favorecer un clima saludable de convivencia, donde los seres humanos muestren altas capacidades de diaria armonía, se mostraron acciones de violencia contra el personal de salud, violencia con los enfermos y sobre todo violencia en la emisión de la información y comunicación. Los datos epidemiológicos emitidos diariamente por las instituciones de salud, debían ser notificados a los ciudadanos con el fin de conocer el crecimiento de la población afectada y la mortalidad resultante de la letalidad de COVID-19, sin embargo el estado de confinamiento y el estrés resultante de los riesgos de enfermar, llevaron a un estado de pánico global donde las personas al recibir la creciente afectación mundial, respondían de forma natural acumulando insumos de supervivencia, depletando innecesariamente materiales médicos, los que se vieron reducidos en forma sustancial en el mercado, incrementando el costo de elementos básicos relacionados con la protección contra el virus.

Una vez iniciados los procedimientos de rescate y salvataje de vidas humanas y cuando los centros de atención médica se veían abarrotados de personas que llevaron al colapso de los sistemas de salud en la mayor parte del mundo, se evidenciaba de manera alarmante una alta tasa de mortalidad del

---

<sup>6</sup> Médico Internista. Presidente Comité Iberoamericano de Bioética- CIEB . Presidente de la Academia Boliviana de Medicina. Docente emérito Universidad Mayor de San Andrés La Paz-Bolivia. PhD en Bioética y Ciencias de la vida. <https://orcid.org/0000-0002-2275-4386>

personal de salud que atendían a enfermos con COVID-19, por otro lado, existían paradójicamente, grupos de personas que sin ninguna empatía por la humanidad, continuaban con una vida aparentemente displicente, sin el uso de medios de protección o continuando con reuniones que eran y siguen siendo privativas, por el alto riesgo de contagio, manteniendo de este modo la cadena de transmisión viral.

La ausencia de medidas legales de sanción ante el incumplimiento de las restricciones epidemiológicas establecidas por autoridades sanitarias en algunos países del orbe, sobre todo latinoamericanos, muchos que a fin de establecer condiciones políticas favorables, desestimaron la existencia del virus (ANF , Fides, s. f.; Blois, C., 2020; McManus, D., 2020; Robinson, A., 2020) creando desinformación en la población, que con mucha irracionalidad, asignada a la ignorancia y analfabetismo, creían a ciencia cierta lo que sus cabecillas políticos enarbolaban, echando bajo tierra las advertencias de los científicos y profesionales en salud, quienes continuamente presentaban mayores pérdidas humanas dentro del gremio.(Galán-Rodas et al., 2020)

En todo este proceso, existían manifestaciones públicas sobre la necesidad de tomar conciencia y asumir conductas conducentes a la protección de los derechos de la sociedad en pleno, ante la incongruencia de expresiones sociales, donde aparentemente los derechos de otros no existían, primando los propios y aquellos ajenos a una realidad científica. No debe olvidarse en este contexto, que el término enfermedad se relaciona *a la pérdida de desarrollo pleno de todas las capacidades*, por lo que la ciencia y la investigación, debe permitir un estado de apertura a todas las posibilidades que una vida plena puede aportar y no al revés, por lo que la vigencia de un estado de justicia que permita los derechos humanos se relaciona directamente a la protección individual y colectiva, así como el resguardo por la seguridad física y mental de la sociedad como parte importante de la supervivencia humana.

Mientras lo primero no sea prioritario, lo segundo pasa a ser simplemente retórica populista y electoralista. Es en este sentido, que la protección a los prestadores de salud, en su ambiente físico, mental y sobre todo en la protección corporal, pasaban a ser fundamentales en el momento de crisis de la pandemia,

debido a que el personal de salud, se constituía en el soporte de la salud humana, que requería especialmente de su intervención, sin la cual, muchas vidas se habrían perdido inexorablemente.

En este punto, la investigación y la ciencia, se constituía en un pilar importante en el conocimiento de la enfermedad, aunque las informaciones, ciertas o falsas, atribuían a que este mismo grupo de profesionales, habrían sido responsables de muchas acciones vedadas éticamente con la ciencia, haciéndolos responsables del proceso que se estaba viviendo. Es en este sentido, que se desnudaron muchas acciones investigativas, que violan las normas establecidas en diferentes convenios y declaraciones internacionales, donde se prohíbe la investigación que no favorezca a la humanidad y los seres que habitan el planeta. A todo ello, se añadió la función dudosa y muy criticada de la Organización Mundial de la Salud (Belardo, M.B. & Herrero, M.B., 2020; Saura, G., 2020) en el momento del inicio de la pandemia y en el tiempo y manejo de la información y contención de la enfermedad, considerándose que las decisiones tomadas no fueron las óptimas que favorezcan a la mitigación de los daños que desencadenaron en la salud, economía y productividad de las naciones.

Desde ese momento hasta la fecha, numerosos han sido los esfuerzos para tratar de contener a un virus que día a día muestra diferentes facetas de su letalidad. En este proceso, los tratamientos instaurados, como medida de salvataje, ante el desconocimiento sobre la fisiopatología del padecimiento, han sido varios, muchos orientados por razonamiento clínico y otros avalados por hallazgos de estudios histopatológicos, que orientaban hacia medidas terapéuticas razonablemente ciertas. En este proceso, se iniciaban los bulos, emergentes sobre todo de países con altos niveles de educación, donde la información era mucho más procesada y generaba tanta credibilidad por la forma de argumentar las falsedades de la enfermedad, pero de igual manera nacía información epidémica falsa en aquellos países con bajos niveles educativos, es decir, que en apariencia los niveles educativos no intervenirían en el raciocinio de los pobladores ni de aquellos científicos que en vez de orientar, desorientaban a la población. Bulos, que en su emergencia, eran promovidos por profesionales y seudocientíficos, que con una retórica falsa, pero prometedora, (Amaya, A.,

2021; Bolivia, 2020; Elies, M., 2016; OMS, 2020) conciliaban terapias, las promovían y comercializaban sin menoscabo alguno, rompiendo todos los cánones de ética profesional, ofertando curas milagrosas y esperanzadoras, muy lejanas a la realidad.

Esta promoción comercialista, y traicionera, fue difundida en todo el mundo, replicada y aplicada por muchos ciudadanos, quienes poniendo en riesgo su vida, y en algunos casos ofrendándola, consumían de manera arbitraria, descontrolada y irracional, sustancias que atentaban contra su salud, con el fin de protegerse contra un virus del cual aún se sabía y se sabe muy poco, quitando valor a todo el conocimiento difundido por la ciencia y por la evidencia publicada basada en criterios netamente científicos. En todo este proceso, nacía la pregunta experta ¿dónde se encuentran los comités de ética de la investigación y los deontológicos para pronunciarse sobre este tema?, ¿es que acaso los países no cuentan con comités especializados que orienten a los sistemas sanitarios, profesionales y científicos a velar por la salud de todos los seres vivos que habitan el planeta?, ¿es que las libertades de los seres humanos, son tales, que a fin de expresar libremente su pensamiento, puede poner en riesgo la salud de otros?

### **Bioética y Comités de ética**

La bioética se constituye en una rama disciplinaria de la ética, donde la discusión inter y transdisciplinaria tiene como base la comprensión y armonía entre las distintas voces éticas, basadas en una autoridad moral de base comunitaria, con la intención de buscar una justicia en salud, investigación, biodiversidad etcétera.

Las percepciones morales de lo cierto y verdadero, así como de lo existente y real, son discutidas ante un paradigma secular de lo bueno y lo malo, que no siempre es lo bueno y malo para todos, sin embargo, en el caso de la atención paciente-enfermo, justicia-verdad, paz-construcción social, lo bueno no escapa a la mirada de todos, considerándose aquello que beneficia a la mayor parte de los seres vivos sin menoscabar sus principios de libertad, armonía y respeto. Vale decir que la bioética, sustentará los valores primordiales de los seres vivos, donde la vida y la justicia son los fundamentos de su diario

accionar, principios que a la luz de los años han sido menospreciados por muchos y rescatados por algunos y donde la libertad, la justicia y la solidaridad se han convertido en solo retórica costumbrista antes que normas de vida en sociedad. Díaz E. 2002 menciona la posibilidad de “reconstruir, sobre esta colcha de retazos que es el mundo moral contemporáneo” una nueva forma de acceso a lo moral, relacionado a la multiculturalidad y la pluralidad del ser.(Díaz Amado, E., 2002 pp 10)

Con esta percepción inicial, se pregunta ¿Cuál es la función de los comités de ética?, ¿qué tipos de comités de ética existen? y ¿cuáles son sus atribuciones y limitaciones?

Los comités de ética, son grupos de personas que a nombre de un conjunto de sujetos emiten juicios y apreciaciones sobre las conductas moralmente aceptadas en el área de su competencia de este modo, los Comités de ética (CE), pueden ser:

### **Comités de ética profesional o comités deontológicos**

Este tipo de comité, regula las prácticas profesionales a partir de criterios establecidos por la rama propia del ejercicio de la profesión y que se encuentra amparada bajo normas jurídicas, pero cuyo alcance se limita a los profesionales afiliados a la rama de pertenencia. La determinación normativa nacida del ente regular, establece los límites entre lo ético y lo legal, y entre lo moral y el acto jurídico.

La ética profesional se basa en los principios sociales, basados en criterios universales y aceptados por la comunidad, por lo que los principios deontológicos que estos comités sustentan, han sido aceptados y establecidos por la mayoría de los miembros que desempeñan una determinada actividad, con o sin registro académico en las normas jurídicas de cada país.

En el área de la salud existen criterios basados en el “Juramento Hipocrático” (460 a.C.) que ha sido el sostén de la profesión médica desde el inicio de la misma, donde se exige a los profesionales la confraternidad y el respeto como deber primordial, mencionando en su texto “ *No dará a nadie, aunque me lo pida, ningún fármaco letal, ni hará semejante sugerencia*” y “ *En consecuencia séame dado, si a este juramento fuera fiel y no lo quebrantare, al*

*gozar de mi vida y de mi arte....”*, incluyéndose en las últimas versiones la necesidad de compartir los conocimientos en beneficio del paciente y avance de la salud, así como el cuidado de la salud física y mental del médico para brindar un adecuado cuidado a los enfermos y velar con el máximo respeto por la vida humana. (Sánchez-Salvatierra, J. & Taype-Rondan, A., 2018)

De este modo, es difícil comprender, cómo profesionales en ésta área de la ciencia hacían explícitas informaciones no avaladas por el conocimiento , muchas sin coherencia ni racionalidad académica, otras con orientaciones epistémicas alejadas a la profesión por sí misma, (Cruz Acal, A., 2020; López, 2020) que por razones lógicas no se encuentran reportados en la literatura académica, sino en la exposición libre de información que no ha sido respaldada por ningún científico responsable. Estos hechos que se han replicado en varias partes del mundo, si bien han recibido notificaciones de organismos responsables en algunas regiones de Europa, no han dado a conocer ningún pronunciamiento Latinoamérica, dando pie a libertades peligrosas que ponen en riesgo la salud de la población.

Es natural pensar que todos los países en el mundo tienen cuerpos colegiados de profesionales y académicos tanto en el área de la salud, como en el área jurídica y de comunicación entre otros, lo que lleva a pensar que los principios éticos de conducta profesional han sido debidamente respaldados por las instituciones que los agrupan, de tal modo que toda acciones que irrumpa en el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de estas instituciones deben ser sancionadas por comités deontológicos debidamente constituidos, en los cuales los miembros serán personas idóneas en el área de su competencia. Sin embargo, se desconoce que dichas acciones hayan sancionado de manera ejemplar a aquellos profesionales que incumplieron las normas básicas de ética profesional, poniendo en riesgo la vida de ajenos, emitiendo información no sustentada por la ciencia, además de la denigración de profesionales altamente calificados.

### **Comités de ética de la investigación**

Todos los investigadores conocen que el primer requisito ético en la ejecución de un estudio es la obligación de responder a pautas científicas que le den validez al estudio tanto en el área técnico- investigativa, como en la de

validez social de las intervenciones, de tal forma que todos los protocolos de estudio en seres vivos, deben ser revisados por un Comité de Ética en la Investigación científica (CEIs) formado por bioeticistas, investigadores, profesionales de diferentes áreas del conocimiento y laicos, quienes de manera imparcial procederán a la evaluación del documento, emitiendo criterios relacionados al diseño metodológico, la utilidad y justificación del estudio, el balance de riesgos y beneficios, la equidad en la selección de la población de estudio, la justicia en el procedimiento y en la población implicada en el estudio y finalmente el consentimiento informado escrito, respetando a grupos vulnerables y velando por la seguridad de procedimientos en poblaciones especiales.

Estos procedimientos que se han normado desde el informe Belmont y se incluyen en las pautas CIOMS, así como en la Declaración de Helsinki, son frecuentemente irrespetados por los investigadores, quienes, tomando la libertad de expresión del conocimiento, realizan acciones vedadas por la ética, poniendo en riesgo a poblaciones sujetas a estudio de investigación científica. Si bien, una gran cantidad de revistas científicas, exige el aval ético de la investigación propuesta para publicación, otro tanto, ignora el uso de este informe, o le es intrascendente, promoviendo publicaciones que atentan a las normas investigativas básicas y a la moral de los individuos, de tal modo que los investigadores se ven en la libertad de realizar procedimientos, que, aunque cuenten con regulaciones, no son controladas y mucho menos restringidas por las instancias respectivas.

Es muy lamentable ver que la industria del medicamento ha hecho uso de estas debilidades, promoviendo el uso de gran cantidad de drogas que fueron retiradas años después de su uso, debido a los efectos adversos mostrados tiempo después de su comercialización. Las razones, morales, financieras, políticas o personales que promovieron el uso de estas sustancias químicas dañinas, no fueron sancionadas por cláusulas específicas que deslindan de estos riesgos a los responsables de los actos antes mencionados, sin embargo, estos actos no son alejados a la realidad actual y han sido desnudados durante la pandemia, donde

personas inescrupulosas, han difundido el uso de sustancias que la ciencia ha demostrado que son tóxicas para el consumo humano.

Es así, que algunos comerciantes de la salud, a nombre de haber realizado un curso, que no está ni siquiera sustentado por instituciones académicas, en el cual habría aprendido algo sobre nutrición, y que por supuesto no se acerca ni de lejos a los estudios formales realizados por licenciados en esta área, (*Porqué están usando Dióxido de Cloro en Bolivia para curar el Coronavirus?*, 2020) al igual que pseudobioquímicos o peor aún, agrónomos y otras ramas del conocimiento no relacionadas a la salud, se han visto prescribiendo medicamentos dándose además la tarea de desinformar a la población, incumpliendo los códigos de ética profesional y moral.

La responsabilidad social fue, por tanto, dejada a los CEIs, quienes reciben protocolos de investigación voluntariamente entregados por los autores, para evaluación de los criterios necesarios, que aseguren un tratamiento adecuado, certero y ético de la información plasmada en estos escritos y que será ejecutada en seres vivientes. De tal forma, también es atribución de los mismos, el certificar o negar la veracidad de información científica que pueda atentar contra la salud humana, contribuyendo con su participación en la ejecución o no de investigaciones o prácticas investigativas, que de alguna manera afecten de modo negativo a algún organismo viviente. Su silencio puede pasar a ser cómplice, cuando se están tomando en cuenta aspectos tan importantes, como el uso irracional, no reglado ni investigado de sustancias que han sido recomendadas de no ser usadas, entretanto no exista evidencia científica sobre los beneficios que algunos pregonan.

Es tal, la importancia de un comité de ética de la investigación, que al no tener afiliación institucional ni política, hace de sus decisiones únicas, irrepetibles e irrefutables, en razón de que los miembros de la misma, cuentan teóricamente con altas condiciones de capacitación en ciencia y por supuesto sustentan altos valores éticos y morales, por lo que la decisión de los mismos se basará en puntualizaciones concretas establecidas en las regulaciones éticas descritas desde hace ya casi un siglo, adaptando las condiciones de evaluación hacia investigaciones experimentales o pseudoexperimentales, donde además



intervienen criterios relacionados al uso de bioterios y de experimentación en animales, como ocurre en las primera fase de los ensayos clínicos.

Situaciones como la vivida en la pandemia, puede en ocasiones no dar tiempo a procesos de revisión escrupulosos por los comités de bioética, pero los mismos no pueden ni deben ser excluidos para el inicio de una investigación, donde se pretende probar la utilidad del uso de un medicamento para beneficio de los seres humanos, el hacerlo, es contribuir a abusos y riesgos innecesarios en la ejecución de un protocolo que podía haber sido muy útil, pero que al no cumplir los procesos debidos podría generar sesgos que a corto o mediano plazo intervendrían en la validez del estudio.

Es conocido, que durante la evolución de la enfermedad, muchos profesionales de la salud, informaron hallazgos que sin ser estadísticamente válidos, incrementaron el conocimiento sobre la enfermedad, mientras otros, hacían acopio de todo aquello que era informado en el mundo en relación a las características de la enfermedad, fisiopatología, evolución y complicaciones, observando con el ensayo de prueba y error, aquello que era y no era útil para el tratamiento de la enfermedad y los efectos colaterales descritos. Estos procedimientos, eran necesarios al desconocer muchos aspectos sobre un cuadro nosológico nuevo, resultante de un organismo poco conocido, donde cualquier información era válida para confirmación o descarte de utilidad.

Las instituciones de investigación en enfermedades transmisibles, expertos en enfermedades virales, expertos en biología y bioquímica, realizaban trabajos acelerados para lograr encontrar alguna cura para la enfermedad, muchas acudieron a comités de ética avalados, con los cuales se desarrollaron autorizaciones de protocolos para la emisión de vacunas que permitan aliviar de alguna manera la situación caótica que vive la humanidad. El logro del desarrollo de varias vacunas en diferentes partes del mundo, con mayor o menor eficacia era por sí misma un verdadero éxito y un camino esperanzador para los seres humanos.

Sin embargo, al poco tiempo, aparecieron voces en contra, emitiendo juicios alejados a la realidad mostrada por la ciencia, restando valor al gran trabajo realizado por expertos, que, al margen de un reconocimiento personal e

institucional, lograban encontrar una salida parcial al problema. Estas voces disonantes, que, en su criterio, hacen el bien, nunca fueron desmentidas por instituciones académicas de renombre y mucho menos por Comités de Ética de la Investigación, dejando a la población en la incertidumbre sobre lo que es cierto o falso. Posiblemente pese a su intervención, las ideas de algunos no hubieran sido modificadas, pero se habría cumplido uno de los principios que sustentan a los CEIs como es la protección de grupos vulnerables y el resguardo a la salud.

### **Conformación de los comités de ética de la investigación**

Los CEIs tradicionalmente creados para regular las investigaciones en el área de la salud, se constituyen a la fecha cuerpos normativos de evaluación, basados en normas nacionales e internacionales que establecen criterios fundamentales para la acreditación o no de protocolos de investigación realizados por grupos de investigadores o aquellos que en forma independiente pretenden realizar una indagación particular sobre algún tema en el cual exista la intervención de seres vivos. Esta propuesta de ejecución deberá ser presentada antes de la ejecución de la misma, caso contrario el CEI respectivo no puede dar curso a una evaluación que le permita dar aval al estudio.

De este modo la conformación de los CEIs debe tener una afiliación institucional o nacional, pero con independencia política y jerárquica, constituido por un grupo inter y transdisciplinar de profesionales y miembros de la comunidad, con equidad étnica y de género, cuyo fin fundamental es la preservación de la dignidad, seguridad y bienestar de los sujetos de estudio, permitiendo que los investigadores lleven prácticas idóneas de investigación, basadas en normas de cuidado, beneficio y protección al grupo seleccionado como objeto de estudio, dando de este modo credibilidad, idoneidad, y seguridad a la investigación, reduciendo la cantidad de sesgos de selección, ejecución o análisis en los datos que se obtengan como resultado de su investigación.

Es así que los miembros seleccionados para formar parte de este grupo de profesionales y no profesionales, debe estar liderado por al menos un experto en Bioética, un investigador, un jurista un miembro laico de la comunidad, siendo ideal la participación de investigadores especializados en todas las áreas del conocimiento, para lograr integrar ideas que aporten de manera técnica al

desarrollo de investigaciones que respondan a las necesidades sociales. La equidad de género y étnica es un requisito importante, ya que permitirá ver desde diferentes ópticas las propuestas de corrección o mejora del protocolo sujeto a la evaluación. Es importante también integrar en el proceso a miembros de la comunidad, que, sin conocer el proceso investigativo a plenitud, propondrá posiciones sociales, que probablemente no hubieran sido observadas por los expertos, mismas que deben ser analizadas para las inclusiones o exclusiones necesarias en el documento en revisión.

El comité así conformado, debe establecer sus pautas de trabajo, así como la frecuencia de reuniones regulares, donde se tratarán temas relacionados a propuestas de investigaciones presentadas en su seno, las cuales deben cumplir con requisitos mínimos a mencionar:

- a) Responsables de la investigación: demostrando documentalmente la experticia en el área de investigación y las áreas de su competencia al momento de la ejecución de la misma.
- b) Protocolo de la investigación con validez científica basada en la coherencia de contenidos y métodos a ser aplicados
- c) Validez social justificada, estableciendo con claridad el grupo que será investigado y los beneficios esperados con la intervención
- d) Selección equitativa de la muestra, evitando la participación de grupos vulnerables a menos que los mismos sean beneficiados con los resultados de la investigación
- e) Reducción de riesgos y fortalecimiento de beneficios, evitando pagos por participación e inclusión.
- f) Fuentes de financiamiento y declaración de conflictos de interés
- g) Uso del consentimiento informado en todos los casos donde se realiza investigación con seres humanos.
- h) Formas de resguardo de la información y destrucción de la misma

Estos puntos, que son los mínimamente esperables y fáciles de cumplir en investigaciones de cualquier tipo, pueden en ocasiones traer conflictos a los investigadores ante la falta de identificación oportuna de los participantes y la selección de los mismos, así como la aplicación de instrumentos de medición y

análisis, que pueden traer riesgos mínimos esperables, pero no descritos en el protocolo de investigación, lo que llevará a retrasos innecesarios.

Cabe destacar que los CEIs, además de controlar que un estudio sea adecuadamente elaborado e implementado, y velar por los intereses de los participantes, resguardando su seguridad y derechos fundamentales, tiene como función primordial, mejorar los estudios de investigación reduciendo el sesgo de cualquier tipo, y evitando faltas de contenido que pueden incurrir en errores procedimentales de los científicos. De ninguna manera, la función de los CEIs es reducir el número de investigaciones o buscar limitar la ejecución de las mismas, de ser así la función del CEI no es la adecuada y los científicos pueden recurrir a otro CEI, para la revisión consiguiente.

### **Funciones de los comités de ética de la investigación**

Mucho se ha hablado de los comités de ética de la investigación, los cuales históricamente han sido organizados para orientar y fiscalizar investigaciones realizadas por académicos del área de la salud. Es así que las primeras normas relacionadas al tema, nacían luego de la segunda guerra mundial, siendo el código de Nuremberg (1947), que bajo el principio hipocrático “*primum non nocere*”, establecía los primeros cánones de conducta en las investigaciones biomédicas, insertando como parte fundamental de los protocolos de experimentación en seres humanos, el uso de consentimiento voluntario de las personas, que a la fecha es uno de los pilares en la protección de los derechos de los participantes en una investigación científica.(Arroyo, 1999; Chamorro Calvo, 2002) Del mismo modo este primer paso en la regulación científica, establecía la necesidad de responder a requerimientos sociales, evitando que el riesgo sobrepase a los beneficios y que cualquier tipo de manipulación debe estar llevada a cabo por personas científicamente calificadas.

A su vez, la Declaración de Helsinki (1964, refrendada en 2013) apoyaba de igual modo estas deliberaciones, mencionando que el deber del profesional en salud es velar el bienestar y derechos de los enfermos y que todo procedimiento de investigación debe sujetarse a normas éticas, que están por encima de los derechos e intereses individuales de las personas,(De Abajo, F., 2001; Manzini, 2000) y que ésta responsabilidad debe estar a cargo de un profesional médico y

nunca en aquel que no corresponde a esta área del conocimiento, insertándose los principios de la bioética en el informe Belmont, (Gómez Sánchez, P., 2009) aunque los mismos ya habían sido anteriormente mencionados, siendo ahora mucho más explícitos en su contenido.

Es desde entonces y luego de una evolución razonable del conocimiento, que se establece que todas las investigaciones científicas relacionadas con los seres vivos, afectan de una u otra forma a su modo de vida, salud y condiciones asociadas, por lo que la extensión de la cobertura de validación de protocolos por los CEIs, se amplía a todas las áreas del conocimiento. Es entonces criterioso el pensar que la salud del individuo no se relaciona solamente a aspectos biomédicos, sino también a aspectos biopsicosociales que intervienen en la enfermedad, por lo tanto los comités de ética de la investigación tradicionalmente creados para revisión exhaustiva de protocolos en salud, donde se recomendaba que los miembros sean de diferentes disciplinas, ahora sí tiene un sentido más amplio y real, el proteger a los seres vivos de toda intervención humana que afecte de una u otra forma su supervivencia en el marco de la salud.

En este sentido, los CEIs, antes con visión netamente biologicista, ampliaron su cobertura hacia varias ciencias, integrando la participación de los investigadores en el cuidado de los principios que rigen a todas las investigaciones científicas, de allí que el carácter multidisciplinar es ahora racional, y completo y denota la integralidad de la investigación. (Bernal Camargo, D. et al., 2018; Lira Kornfeld, E., 2008; Villanueva Betancourt, 2000) De esta manera los comités de ética, tanto deontológicos como investigativos deberán intervenir en el marco de sus competencias a la regulación o información de prácticas investigativas no autorizadas, de tal modo que se eviten “cortinas de humo” de pseudo-investigadores, que no han sido aprobados por comisiones científicas, emitiendo comunicados falsos, que puedan dañar la salud de las personas.

La integración de actividades de profesionales de diferentes ramas del conocimiento, fortalecen las decisiones adoptadas por los CEIs, ya que la visión multidisciplinar, entrega un nuevo enfoque a las investigaciones científicas, aportando ideas y componentes que no podrían ser asumidos por profesionales

de una sola área del conocimiento. Es por tanto importante, que la participación y capacitación de profesionales en el área de bioética pueda ser replicada en todas las instituciones responsables de investigación, fomentando de este modo las conductas morales adecuadas de los miembros de la comunidad científica en el mundo.

Si bien las decisiones de los CEIS, son privadas y deben encontrarse bajo buen resguardo, estos comités tienen la libertad y obligación moral de comunicar a la sociedad, por los medios que se considere convenientes para la difusión masiva, si algunas propuestas y opiniones de investigación vertidas por algunos cuentan con el aval ético de la investigación, que de credibilidad a las aseveraciones sobre la utilidad o inutilidad de algunos medicamentos o sustancias en determinados problemas de salud y si las expresiones emanadas por algunos investigadores, son fundamentadas en hechos derivados del conocimiento o empirismo, actividad que debe también ser respaldada por las Sociedades Científicas de Expertos, evitando de este modo que los bulos y la infodemia genere respuestas conflictivas en la sociedad sobre el tema actual a tratar.

### **Conclusiones**

La ética como rama de la filosofía, ha sido disminuida en el impacto real de su contexto dentro de una sociedad anética, donde los principios y valores de los seres humanos se supeditan a valores de unos cuantos, que velan solamente por sus necesidades y no las de la población en general. La construcción de una sociedad donde el respeto, la humanización y la prudencia sean constantes en el diario vivir, nace del fomento de esta área en los jóvenes, pero sobre todo en los profesionales, quienes adheridos a sus entes representativos, debieran verse obligados a respetar los códigos deontológicos que los gobiernan, evitando de este modo que muchos emitan juicios con libertades que no son sancionadas por la justicia, deteriorando la salud comunitaria e incurriendo en daños a la imagen de instituciones y personas respetables.

A su vez, los CEIS, que realizan acciones de control y revisión de protocolos de investigación, para que los mismos sean adecuadamente aplicados en los seres vivos, continuarán con su función de promoción del respeto a la

dignidad de los participantes, por lo cual sus acciones deben estar respaldadas por normas estatales, dando prioridad a decisiones en las cuales los estados de emergencia lo requieran. Se debe aclarar sin embargo que un CEI, no puede avalar investigaciones generadas al interior de su propia institución, evitando constituirse en juez y parte de las propuestas, para ello, la integración de expertos ajenos al establecimiento, integrarán de manera equitativa estos comités, reduciendo con ello, los conflictos de interés probables.

Estos CEIs, tienen la obligación moral de comunicar a la sociedad la veracidad o falsedad de procedimientos, evitando limitar sus opiniones a vanas exposiciones internas o publicaciones sensacionalistas que serán del interés de solamente un grupo reducido de sujetos.

La reconsideración de todos los seres humanos sobre lo que es bueno y malo, para uno mismo y la sociedad, debe reinsertarse en los procesos educativos de todos los centros del mundo, promoviendo la difusión de prácticas moralmente saludables para una convivencia armónica, que eleve al ser humano a la categoría de animal pensante.

### **Referencias bibliográficas**

Amaya, A. (2021, marzo 3). *Dióxido de cloro, Ivermectina y otras falsas curas para combatir el Covid-19*. France 24.

<https://www.france24.com/es/américa-latina/20210303-curas-falsas-covid19-dióxido-de-cloro-ivermectina>

ANF , Fides. (s. f.). *Evo Morales cree que la expansión del Covid-19 es parte de una «guerra biológica»*.

<http://www.facebook.com/388603407925937>. Recuperado 15 de marzo de 2021, de <http://www.noticiasfides.com/nacional/politica/evo-morales-cree-que-la-expansion-del-covid-19-es-parte-de-una-34guerra-biologica-34-405784>

Arroyo, F. (1999). El código de Nuremberg: Un hito en la ética de la investigación médica. *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas (Quito)*, 24(1), 33-37.

Belardo, M.B., & Herrero, M.B. (2020). *COVID-19: La OMS en el ojo de la tormenta*. 1-9.

- Bernal Camargo, D., Díaz Amado, E., & Padilla Muñoz, A. (2018). Retos éticos de la investigación sociojurídica: Una revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. *ESJ*, 20(1), 107-131.  
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6043>
- Blois, C. (2020). «*Deus me protege*»: *Bairro do RJ onde Bolsonaro teve mais voto ignora corona*. <https://noticias.uol.com.br/saude/ultimas-noticias/redacao/2020/04/01/deus-me-protege-bairro-do-rj-onde-bolsonaro-teve-mais-voto-ignora-corona.htm>
- Bolivia, O. (2020). *En Beni ofrecieron hasta “curas milagrosas” que intoxicaron*. Opinión Bolivia.  
<https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/beni-ofrecieron-curas-milagrosas-intoxicaron/20200605002154771184.html>
- Chamorro Calvo, C. (2002). Del proceso de Nüremberg a la conciencia de género. *Medicina Legal de Costa Rica*, 19(2), 87-91.
- Cruz Acal, A. (2020, agosto 10). *Críticas al informe negacionista del coronavirus del decano del Colegio de Biólogos de País Vasco*. ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/08/10/5f310a5afdddf7a568b45ab.html>
- De Abajo, F. (2001). SciELO - Salud Pública—La Declaración de Helsinki VI: una revisión necesaria, pero ¿suficiente? La Declaración de Helsinki VI: una revisión necesaria, pero ¿suficiente? *Revista Española de Salud Pública*, 75, 407-420. <https://doi.org/10.1590/S1135-57272001000500002>
- Díaz Amado, E. (2002). De moral y eticidad. Dos dimensiones para la bioética. *Acta Bioética*, 1, 9-19. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2002000100002>
- Elies, M. (2016, octubre 27). *El peligroso dióxido de cloro como supuesta cura contra el cáncer pese a las advertencias de Salud*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20161028/411345789157/dioxido-de-cloro-mms-cancer.html>



- Galán-Rodas, E., Tarazona-Fernández, A., Palacios-Celi, M., Galán-Rodas, E., Tarazona-Fernández, A., & Palacios-Celi, M. (2020). Riesgo y muerte de los médicos a 100 días del estado de emergencia por el COVID-19 en Perú. *Acta Médica Peruana*, 37(2), 119-121.  
<https://doi.org/10.35663/amp.2020.372.1033>
- Gómez Sánchez, P. (2009). Principios básicos de bioética. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 55(4), 230-233.  
<https://doi.org/10.31403/rpgo.v55i297>
- Lira Kornfeld, E. (2008). *Bioética en Ciencias Sociales*. CONYCIIT.  
<https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/10/Libro-3-Bio%C3%A9tica-en-investigaci%C3%B3n-en-ciencias-sociales.pdf>
- López, M. (2020, agosto 23). Alerta en la Sanidad pública ante la existencia de médicos negacionistas del coronavirus. *Diario16*.  
<https://diario16.com/alerta-en-la-sanidad-publica-ante-la-existencia-de-medicos-negacionistas-del-coronavirus/>
- Manzini, J. L. (2000). DECLARACIÓN DE HELSINKI: PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA SOBRE SUJETOS HUMANOS. *Acta bioethica*, 6(2), 321-334.  
<https://doi.org/10.4067/S1726-569X2000000200010>
- McManus, D. (2020, febrero 27). *Column: Columna: El peligroso mensaje de Trump sobre el coronavirus*. Los Angeles Times en Español.  
<https://www.latimes.com/espanol/opinion/articulo/2020-02-27/column-columna-el-peligroso-mensaje-de-trump-sobre-el-coronavirus>
- OMS. (2020). *Consejos para la población acerca de los rumores sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV)*.  
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/myth-busters>
- Porque están usando Dióxido de Cloro en Bolivia para curar el Coronavirus? / Dhampire*. (2020, julio 1). <http://dhampire.net/dioxido-de-cloro-en-bolivia/>
- Robinson, A. (2020, marzo 19). *El presidente de México minimiza la gravedad de la pandemia*. La Vanguardia.

<https://www.lavanguardia.com/internacional/20200319/474261705184/mexico-amlo-covid-19.html>

Sánchez-Salvatierra, J., & Taype-Rondan, A. (2018). *Evolution of the Hippocratic Oath: What has changed and why?*

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v146n12/0717-6163-rmc-146-12-1498.pdf>. <https://doi.org/10.4067/s0034-98872018001201498>

Saura, G. (2020, abril 18). *La tormenta política sacude a la OMS, acusada de favorecer a China*. La Vanguardia.

<https://www.lavanguardia.com/internacional/20200419/48600716835/oms-criticas-crisis-sanitaria-coronavirus-gestion.html>

Villanueva Betancourt, M. (2000). Enfoque bioético de las investigaciones pedagógicas. *Educación Médica Superior*, 14(1), 36-42.